

SESION 10.A EXTRAORDINARIA, EN LUNES 18 DE NOVRE. DE 1935

Especial.

(De 3 a 4 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URRUTIA.

SUMARIO

1. Se considera el proyecto sobre restablecimiento de la provincia de Aconcagua, y queda pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alamos B., Luis.	Marambio M., Nicolás.
Aldunate E., Carlos.	Meza R., Aurelio.
Alessandri B., Fernando	Puga, Raúl.
Barrueto M., Darío.	Santa María C., Alvaro
Bravo O., Enrique.	Señoret, Octavio.
Bustamante C., Luis.	Silva C., Romualdo.
Cox M., Tomás.	Ureta E., Arturo.
Figueroa A., Hernán.	Valenzuela V., Oscar.
Gutiérrez, Artemio.	Wachholtz A., Jorge.
Lira I., Alejo.	Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro del Trabajo.

ACTA APROBADA

Sesión 8.a extraordinaria, en martes
12 de noviembre de 1935.

Presidencia del señor Urrutia.

Asistieron los señores: Alamos, Aldunate, Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Bustamante, Cabero, Cox, Cruz, Errázuriz, Figueroa, Gatica, González, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gutiérrez, Hidalgo, Lira, Marambio, Maza, Meza, Michels, Portales, Rosas, Santa María, Señoret, Silva, Ureta, Valenzuela, Wachholtz, Walker y el señor Ministro del Trabajo.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 6.a en 6 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (7.a), en 11 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Informe

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para ascender a Contraalmirante al Capitán de Navío don Luis Muñoz Valdés.

Quedó para tabla.

Incidentes

A insinuación del señor Presidente, se acuerda la simple urgencia para la tramitación del proyecto de ley del Ejecutivo, por el cual se declaran de utilidad pública los terrenos que se indican, para establecer un aeródromo en Magallanes.

El señor Azócar da lectura a una nota de la llamada "Asociación de Empleados Cesantes", dirigida al Gobierno, pidiéndole trabajo y haciendo presente la angustiosa situación en que se encuentran sus miembros.

Hace algunos comentarios sobre el particular y expresa sus deseos de que el Gobierno preste debida atención a los peticionarios.

El señor Grove, don Marmaduke, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva obtener de S. E. el Presidente de la República, la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley por el cual se concede una asignación a los miembros de la Junta de Vigilancia de la Empresa de Agua Potable.

El señor Señoret llama la atención del Gobierno a las dificultades que se han producido en el pueblo de La Calera, entre la Municipalidad y la Sucesión López dueña de la mayor parte de los terrenos en que está contruida la población, con motivo del establecimiento de servicios públicos, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría, y pidiéndole que adopte alguna medida que resuelva en definitiva la situación.

El mismo señor Senador recuerda que la elección de municipales de la comuna de Ocoa fué declarada nula por el Tribunal Calificador, debido a la intervención que en ella cupo al Oficial del Registro Civil, don Crisóstomo Morales, y espera que el señor Ministro de Justicia habrá de aplicar a este funcionario, las sanciones que correspondan.

Se refiere, en seguida, a la situación que se está produciendo en la Municipalidad de Santiago, alrededor de la persona del actual Secretario, a quien se pretende reemplazar por otro que pertenece a determinado Partido político.

El señor Walker hace algunas observaciones sobre este mismo asunto.

Usa también de la palabra sobre este negocio el señor Azócar.

Los señores Bravo, Errázuriz y Señoret formulan indicación para que se destinen los últimos diez minutos de la sesión de hoy, a considerar el mensaje sobre ascenso a Contraalmirante, del Capitán de Navío, don Luis Muñoz Valdés.

El señor Bustamante llama la atención a la situación que se ha producido a los obreros panificadores de Iquique, con motivo de

las medidas gubernativas adoptadas en su contra; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Grove, don Marmaduke, adhiere a las observaciones del señor Senador.

El señor Lira hace presente que en una sesión pasada fué designado miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en reemplazo del señor Cox, y mientras duraba la ausencia de éste.

Como el señor Senador, se ha incorporado nuevamente al Senado, renuncia como miembro de dicha Comisión.

Tácitamente se da por aceptada esta renuncia.

A insinuación del señor Maza, unánimemente aceptada, se acuerda aplazar la discusión del proyecto por el cual se crea la Caja de la Habitación Popular, hasta que se termine la discusión de las reformas al Reglamento.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación de los señores Bravo, Errázuriz y Señoret, se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Bustamante.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

Proyecto de la Comisión Especial sobre reformas al Reglamento del Senado.

Continúa la discusión de este negocio.

Artículo 63

Sigue la discusión que quedó pendiente en la sesión anterior, conjuntamente con las indicaciones formuladas por el señor Señoret, y que constan en el acta respectiva.

Usa de la palabra el señor Hidalgo.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones de la Comisión, en la parte en que no han sido observadas.

En votación la primera indicación del señor Señoret, relativa a la parte final del inciso primero, se da tácitamente por aprobada.

En votación la segunda indicación del señor Senador, se producen 12 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 2 abstenciones.

Repetida la votación, queda desechada por 13 votos contra 9 y 2 abstenciones.

El señor Presidente pone en discusión el artículo nuevo que la Comisión propone agregar a continuación del 63.

Usan de la palabra los señores Cabero, Lira e Hidalgo.

En el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones:

Del señor Cabero:

Substituir la palabra "dañare" por "lastimare."

Del señor Lira:

Substituir la palabra "dañare" por la frase: "trataré de dañar."

Del señor Hidalgo:

Substituir la frase: "hasta por cinco minutos", por esta otra: "por diez minutos"; y suprimir la parte final del inciso, que dice: "El Presidente podrá aumentar este tiempo por otros 5 minutos."

Cerrado el debate, se da tácitamente aprobado el artículo en la parte no observada, conjuntamente con las indicaciones del señor Lira y del señor Hidalgo.

TITULO IX.

CUENTA

Discusiones. (Propuesto por la Comisión).

Artículos 64 a 79.

Artículo 67.

El señor Maza formula indicación para que después de la palabra "Presidente", se agregue la frase: "que se votarán en el acto."

Usa en seguida de la palabra el señor Lira.

Cerrado el debate, se dan tacitamente por aprobadas las modificaciones de la Comisión, y la indicación del señor Maza.

ARTICULO 70

El señor Hidalgo pide que se deseche la modificación que propone la Comisión al inciso segundo de este artículo.

Usan en seguida de la palabra los señores Azócar, Maza, Hidalgo, Señoret, Silva, Cortés, Alessandri y Walker.

El señor Maza formula indicación para que se consulte a la Sala si se acepta o no la idea de cambiar el actual sistema de discusión de los proyectos.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate y con la palabra el señor Walker.

Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse del Mensaje de ascenso a contralmirante, del capitán de navío ejecutivo, don Luis Muñoz Valdés.

La sesión pública no se reanuda.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de solicitaros la autorización legislativa correspondiente para efectuar los trasposos de fondos, que a continuación se indican, de diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional—Subsecretaría de Marina —que son de imprescindible necesidad para atender a gastos urgentes de la Marina por el resto del año y por un total de 423,000 pesos.

Estos trasposos no significan mayor gasto alguno, sino simples cambios de fondos de unos ítem a otros; de manera que no alteran el Presupuesto sino en la imputación de los gastos.

Basado en estas consideraciones, y previo el dictamen favorable de la Contraloría General de la República, someto a vuestra deliberación, a fin de que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias del Honorable Congreso, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Traspásanse a las cantidades que se indican, de los ítem del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional—Subsecretaría de Marina — que se expresan, a los ítem que se detallan a continuación:

Del ítem 10 01 02 a "Sobresueldos", la suma de		\$ 368,000.00
Al ítem 10 01 02 b "Grat. zona"	\$ 120,000.00	
Al ítem 10 01 02 c "Esp. (Buceo)	\$ 5,500.00	
Al ítem 10 01 02 d "Grat. mando"	\$ 7,500.00	
Al ítem 10 01 04 i 1 "Rancho"	\$ 235,000.00	\$ 368.000.00
Del ítem 10 01 06 c. "Previsión social, etc." al ítem 10 01 04 k "Gastos Generales", la suma de		\$ 55,000.00

Santiago, 14 de noviembre de 1935—**Arturo Alessandri.**— Emilio Bello C.— Gustavo Ross.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con fecha 17 de septiembre del presente año, se promulgó la ley número 5,687, que reformó el Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito Industrial.

Una de las disposiciones de la citada ley (artículo 6.º) establece que las "acciones de la clase A serán emitidas por un total de treinta millones de pesos, y serán suscritas en su totalidad por el Estado."

Agrega el mismo artículo que "con este fin se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito interno que produzca en total la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000,000.00) a un interés anual hasta de seis por ciento (6%), y con una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento (1%), a lo menos.

En cumplimiento de la disposición citada, el Fisco ha resuelto entregar al Instituto de Crédito Industrial el volumen de bonos que produzcan en total los treinta millones de pesos, correspondientes a las acciones de la clase A; pero el organismo citado se encuentra con que no puede reci-

bir estos bonos, porque las disposiciones de la ley ya citada, expresamente sólo lo autorizan para "adquirir, enagenar y conservar bonos emitidos por la Caja de Crédito Hipotecario y por los bancos Hipotecarios que operen en la República; y acciones del Banco Central", (artículo 14 número 11).

Además, "estas inversiones no podrán ser, en total, superiores al veinte por ciento del capital pagado y reservas del Instituto."

En esta situación, y habiendo extrema urgencia en que el Instituto de Crédito Industrial empiece cuanto antes a cumplir, con su nuevo capital, las funciones que la ley recientemente promulgada le ha encomendado, y toda vez que existen ya numerosas solicitudes de operaciones de industriales de todo el país, que es premioso atender, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias y con el carácter de urgente, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo único.** Agréguese al fin" del número 11 del artículo 14 de la ley número 5,687, el siguiente inciso:

"No obstante, el Instituto podrá recibir,

enagenar y conservar bonos del Estado que se le entreguen en pago de las acciones de la clase A señaladas en el inciso 1.º del artículo 6.º.”

La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en el “Diario Oficial.”

Santiago, a 13 de noviembre de 1935. —
Arturo Alessandri. — Matías Silva S.

2.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 12 de noviembre de 1935. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley ya aprobado por la Comisión de Gobierno del Honorable Senado, que restablece con sus antiguos límites las provincias de Curicó, Talca, Maule y Linares.

Dios guarde a V. E. **Arturo Alessandri.**—
Luis Cabrera.

Santiago, 14 de noviembre de 1935. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que incorpora a los beneficios de la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado a los porta-equipajes.

Dios guarde a V. E. **Arturo Alessandri.**—
Luis Cabrera.

Santiago, 14 de noviembre de 1935. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que libera de derechos de internación a maquinarias para instalar una fábrica de carburo.

Dios guarde a V. E. **Arturo Alessandri.**—
Luis Cabrera.

3.º De los siguientes oficios del señor Ministro de Educación Pública:

Santiago, 15 de noviembre de 1935. —

Al acusar recibo del oficio número 462, del 7 del mes en curso, me es grato manifestar a V. E., que el Departamento de mi cargo se ha impuesto con todo interés del telegrama que la Unión de Profesores de Taltal le ha dirigido al señor Senador don Marmaduke Grove.

Saluda a V. E.— **Fco. Garcés Gana.**

Santiago, 15 de noviembre de 1935. — Me es grato acusar recibo del oficio número 465 del 7 del mes en curso, en el cual V. E. transmite al Ministerio de mi cargo las observaciones formuladas por el señor Senador don Rodolfo Michels, relacionadas con los servicios educacionales de algunos pueblos del norte del país, y que el Ministerio de mi cargo tendrá muy presente en su oportunidad.

Saluda atentamente a V. E.— **Fco. Garcés Gana.**

4.º Del siguiente oficio del señor Intendente de Santiago:

Santiago, 13 de noviembre de 1935. — Tengo el honor de contestar el oficio número 444 de V. E., en el que se me pide informar al Honorable Senado en la petición de mi desafuero formulada por el señor Juez del Primer Juzgado del Crimen de Santiago, por supuesta infracción al artículo 253 del Código Penal.

Como informé oportunamente a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por intermedio del señor Ministro del ramo, y personalmente, y al señor Juez del Primer Juzgado del Crimen, por oficio, los hechos que han dado origen a la petición de desafuero son los siguientes:

“El 28 de junio último se recibió en la Oficina de Partes de la Intendencia, un oficio en el que se pedía el auxilio de la fuerza pública en el juicio Jerez con Caiceo. El oficio entró al despacho y salió de él a la Prefectura de Carabineros, al mismo tiempo que los ingresados en esa fecha, el 1.º de julio.

Se me informa de la Prefectura, que ese oficio fué enviado por equivocación a la 9.ª Comisaría, en vez de haberse remitido a la 5.ª, que era la que le correspondía.

De la 9.a se hizo traslado de él a la 5.a, para su cumplimiento.

En estas circunstancias, se presentó a la Intendencia el demandado señor Caiceo, con documentos en los que constaba que se había acogido a los beneficios de la Ley de la Habitación Barata. Pidió que la Intendencia no proporcionara el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la sentencia emanada del 4.º Juzgado de Letras de Menor Cuantía, e invocó en su favor instrucciones que el Ministerio de lo Interior habría enviado a los Intendentes y Gobernadores sobre lanzamientos de dueños de mejoras, en las que, según él, se establecería que los Intendentes y Gobernadores no debían conceder el auxilio de la fuerza pública para lanzar a personas acogidas a los beneficios de la Ley de la Habitación.

El señor Caiceo pidió, pues, al Intendente, que cumpliera con instrucciones a las que debía obediencia, por ser emanadas del Supremo Gobierno.

Como el auxilio había sido despachado ya a la Comisaría, pero no había sido aun cumplido, y como de cumplirse y ser efectivas las instrucciones del Gobierno a que el demandado se refería, se habría realizado, por negligencia del Intendente, un acto que él debía impedir, ordené a la Comisaría que aplazara el cumplimiento del auxilio por 48 horas, para estudiar la situación administrativa frente a las instrucciones del Ministro del Interior que el demandado invocaba en su favor.

En la Intendencia se recordaba que hacía tiempo, los auxilios de fuerza pública contra mejoreros no se concedían lisa y llanamente, sino que se consultaba su cumplimiento a la Junta de la Habitación. En los últimos años, no se habían presentado situaciones análogas. Revisados los archivos, se encontró la Circular Reservada número K 20, de fecha 6 de julio de 1931, que en copia autorizada acompaño, y a la cual se atenían los Intendentes para la concesión de fuerza pública contra los dueños de mejoras. Esta circular decía, en sus partes más pertinentes: "La Junta Central de la Habitación Popular ha estimado del caso que antes de procederse a la con-

cesión de fuerza pública, las solicitudes de lanzamiento se remitan a su Departamento Administrativo, a fin de calificarlas de acuerdo con el decreto con fuerza de ley nombrado.

En razón de lo expuesto, U. S. se servirá no conceder la fuerza pública para lanzar a los dueños de mejoras, mientras la Junta Central de la Habitación, o las Juntas Provinciales en su caso, no hayan informado a U. S., sobre la conveniencia del lanzamiento solicitado".

La circular, dictada bajo el gobierno del señor Ibáñez, lleva la firma de su Ministro del Interior, don Carlos Froedden.

De acuerdo, pues, con los términos de esta Circular, el Intendente no debía conceder el auxilio de la fuerza pública para lanzar al dueño de mejoras señor Luis Caiceo, mientras la Junta de la Habitación no le hubiera informado sobre la conveniencia del lanzamiento solicitado.

Pero la Circular K 20, de 1931, que el demandado invocaba en su favor, había sido dejada sin efecto por Circular Telegráfica 1,300, de septiembre de 1933, del Ministerio del Interior.

No procedía, en consecuencia, la consulta a la Junta de la Habitación, sino el cumplimiento liso y llano del lanzamiento decretado por el Cuarto Juzgado de Menor Cuantía. Así lo ordené a la Quinta Comisaría, de modo que el 6 de julio, el auxilio estaba listo para su cumplimiento en la Comisaría respectiva. El trámite correspondiente sólo se cumplió el 12, por no haberle solicitado antes el Receptor.

Así, pues Honorable Senado, el Intendente de Santiago, no ha negado el auxilio de la fuerza pública, ni en este caso ni en otro alguno. Se limitó a constatar la existencia y vigencia de instrucciones ministeriales que se aplicaron durante años y que le dejaban la facultad de calificar la conveniencia de otorgar o no el auxilio de la fuerza pública, y ante el hecho de haber sido esas instrucciones derogadas por el actual Gobierno, otorgó el auxilio de la fuerza pública en la forma más rápida.

Pretender que es aplicable a este caso la disposición del artículo 253 del Código Penal, que se refiere a los empleados que no

prestan la debida cooperación a la administración de justicia, sería negar, por una parte, el motivo plausible que el Intendente tuvo para estudiar instrucciones ministeriales vigentes durante mucho tiempo, y por la otra, el pronto auxilio que prestó a la orden judicial, una vez constatada la suspensión de esas instrucciones.

Tan clara es esta situación, que expuesta ella a la Excm. Corte Suprema de Justicia, su Presidente ha enviado al suscrito la siguiente carta, que demuestra el criterio de la Excm. Corte:

“Señor Julio Bustamante. — Presente.

Mi distinguido Intendente y amigo:

No me explico que el Juez del Primer Juzgado del Crimen, señor Vega, haya pedido su desafuero con motivo del retardo en la concesión de la fuerza pública para cumplir una sentencia en el juicio Jerez con Caiceo, después de conocer su oficio explicando lo ocurrido. Y no me explico la interpretación que a ese Magistrado le haya merecido el referido oficio, porque el Tribunal Supremo lo encontró plenamente satisfactorio.

Lo saluda afectuosamente, su amigo. — (Firmado): Humberto Truico”.

Dejo, así demostrado, Excmo. señor, que el Intendente de Santiago no ha negado el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la sentencia del señor Juez del Cuarto Juzgado de Letras de Menor Cuantía, en el juicio Jerez con Saiceo, y que, en consecuencia, el desafuero solicitado, es totalmente improcedente.

Saluda a V. E. — **Julio Bustamante**, Intendente de Santiago.

5.º Del siguiente oficio de la Municipalidad de Taltal:

Taltal, 11 de noviembre de 1935. — La I. Municipalidad de Taltal, en sesión de fecha 4 del actual, acordó dirigirse al Supremo Gobierno, solicitando el envío de un mensaje al Poder Legislativo, a objeto de obtener la dictación de una ley que modifique el artículo número 267 del Código de Procedimiento Penal, en el sentido que el Fisco se haga cargo de los honorarios por peritajes de causas criminales, li-

berando de esta obligación a los Municipios.

Al mismo tiempo acordó dirigirse a Su Señoría.

Los egresos que ocasionan el pago de peritajes judiciales, a parte de ser contrarios a la naturaleza de los servicios comunales, distraen sumas de dinero que bien podrían dedicarse a obras de embellecimiento de las ciudades; obras de cultura popular, proporeionando bibliotecas al pueblo o bien a la higienización y desinfección de los barrios obreros que tanto lo necesitan.

Los miembros de esta I. Corporación y el Alcalde infrascrito, les es muy grato dejar constancia del amplio concepto democrático que tiene Su Señoría con respecto al Gobierno Comunal y es en estas circunstancias, ruega a Su Señoría interponga su alta influencia en el pronto despacho de esa ley, una vez que el proyecto sea sometido a la consideración de ese Honorable Senado, que preside tan dignamente Su Señoría.

Por estas consideraciones, los señores Ediles de este Municipio y el infrascrito, confían en Su Señoría acogerá esta respetuosa petición y esperan que pronto será una realidad.

Saluda a Su Señoría respetuosamente. — **Luis A. Matamoros**, Alcalde.

6.º Del siguiente oficio del Instituto de Crédito Industrial:

Santiago, 13 de noviembre de 1935. — Tengo el agrado de acusar recibo al atento oficio de Su Señoría número 450, de 2 del presente mes, en que se sirve comunicar la designación del señor José Maza, como representante del Honorable Senado, ante el Consejo Directivo del Instituto de Crédito Industrial.

Me es muy grato transmitir a Su Señoría la complacencia de nuestro Consejo y especialmente del infrascrito por tan acertada designación.

Dios guarde a S. S. — **Alberto Gómez del Fierro**, Presidente.

7.º De una solicitud de doña **Ester Davis** de Elzo, en que pide pensión de gracia.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 3.12 P. M., con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 8 A., en 12 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 9.ª, en 13 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

RESTABLECIMIENTO DE LA PROVINCIA DE ACONCAGUA

El señor **Urrutia** (Presidente).— Corresponde considerar el proyecto sobre restablecimiento de la antigua provincia de Aconcagua.

El señor **Secretario**.— La Comisión de Gobierno, informando acerca de la moción formulada por el honorable señor **Bravo** para restablecer la antigua provincia de Aconcagua, propone aprobar el correspondiente proyecto de ley en los términos que siguen:

“**Artículo 1.º** Divídese la actual provincia de Aconcagua en las de Valparaíso y Aconcagua.

La provincia de Valparaíso, con capital en la ciudad de Valparaíso, comprenderá los actuales departamentos de Valparaíso y Quillota, y la provincia de Aconcagua, con capital en la ciudad de San Felipe, comprenderá los actuales departamentos de Petorca, San Felipe y Andes, cuyos límites fueron fijados por el decreto número 4,299, del Ministerio del Interior, de 28 de octubre de 1932”.

Artículo 2.º La provincia de Aconcagua

quedará bajo la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Valparaíso”.

Artículo 3.º Para los efectos de la Ley Electoral, la circunscripción provincial “3.ª Aconcagua”, se reemplaza por la siguiente: “3.ª Valparaíso y Aconcagua”.

Artículo 4.º La autorización concedida al Presidente de la República, por el artículo 2.º de la ley número 4,544, de 25 de enero de 1929, se extiende a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5.º Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1935”.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Bravo**.— Pido la palabra.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Bravo**.— Este proyecto, señor Presidente, obedece al propósito de dar satisfacción, en parte, el anhelo de descentralización a que aspiran los habitantes de las diversas regiones del país que desean contar con los elementos necesarios para el progreso y desarrollo de las localidades en que viven, y a las cuales se hallan vinculados por los lazos de afecto y por los intereses que han ido creando con su esfuerzo y su trabajo.

Los habitantes de la antigua provincia de Aconcagua han venido reclamando desde largo tiempo el restablecimiento de la situación que antes existió por largos años, que les fué injustamente arrebatada, y que la experiencia ha demostrado era mucho más conveniente que la actual.

En efecto, tal como está constituida hoy la provincia de Aconcagua, puede decirse que los departamentos más alejados de la capital quedan completamente abandonados de las autoridades provinciales. Y eso se explica. Valparaíso, que es la capital, gran ciudad por su extensión, por su población y por la circunstancia de ser el primer puerto de la República, tiene múltiples problemas que absorben por completo la atención y las actividades de las autoridades provinciales. Es por esto que, a pesar de los buenos deseos de que esas autoridades se hallan animadas, rara vez pueden llegar a los departamentos, y cuando lo hacen es en vi-

sita rápida, sin tiempo para imponerse a fondo de las necesidades más urgentes ni de tomar contacto con los habitantes y penetrarse de sus aspiraciones. Es, pues, perfectamente justificada la reiterada petición de los vecinos de Aconcagua.

Este proyecto de ley importa un mayor gasto anual de sólo 223,000 pesos, aproximadamente, suma que puede considerarse insignificante en relación a los grandes beneficios que obtendrá esa importante región del país.

Antes de terminar, quiero recordar que la provincia de Aconcagua, con capital San Felipe, fué creada por ley de 30 de agosto de 1826, y que en 1842 se le segregó una parte de su territorio, que pasó a formar la nueva provincia de Valparaíso. El 30 de diciembre de 1927, por resolución del Gobierno del señor Ibáñez, se suprimió totalmente la antigua provincia, sin que hubiera razón que lo justificara.

El señor **Figueroa Anguita**. — Antes de entrar a la discusión general de este proyecto, me voy a permitir formular indicación previa, naturalmente, para que el Senado aplace su discusión hasta oír la opinión del actual señor Ministro del Interior, sobre este asunto.

Se dirá que la opinión del Gobierno está cristalizada en el oficio con que incluyó en la convocatoria este proyecto para los efectos de que siguiera su tramitación; pero, en realidad, esto no importa una declaración favorable al despacho de este negocio, por cuanto el Gobierno con este acto no se pronuncia ni en favor ni en contra de la aprobación del proyecto, sino que sólo expresa su deseo de que el Congreso lo discuta en el actual período de sesiones.

A mi juicio, hay necesidad de que el señor Ministro del Interior nos diga en esta Sala cuál es el punto de vista del Ejecutivo en orden a la restauración de las diversas provincias de la República que, por efecto de un decreto ley ya un tanto antigua, fueron borradas del mapa del país. Yo no sé cuál sea el pensamiento del Gobierno al respecto.

Hay un proyecto general, que también está en discusión, de que es autor el distinguido Presidente del Senado, para restable-

cer todas las provincias antiguas, y entiendo que dicho proyecto no ha sido incluido en la convocatoria.

El señor **Secretario**. — Está incluido, señor Senador.

El señor **Figueroa Anguita**. — Pero creo que todavía no hay informe sobre él.

El señor **Secretario**. — Está ya informado y en tabla.

Hoy se dió cuenta de la inclusión de este proyecto en la convocatoria.

El señor **Figueroa Anguita**. — Pero, entretanto, tenemos un hecho que no armoniza con esta actitud del Gobierno. Hay un proyecto, del cual es autor el Senador que habla, para restablecer la provincia de Malleco; proyecto que fué despachado hace año y medio por el Honorable Senado y, sin embargo, aun se encuentra pendiente en la Cámara de Diputados. Han venido a Santiago diversas comisiones en representación de las regiones afectadas, a solicitar del Gobierno que el proyecto sea incluido en la Convocatoria, pero eso no se ha conseguido aún. Por esto digo que advierto cierta in-pues mientras, por una parte, incluye en la congruencia en la actitud del Gobierno, y, pues mientras por una parte, incluye en la Convocatoria determinados proyectos para restablecer algunas provincias, por otro lado no somete al conocimiento del Congreso otros proyectos análogos que ya han merecido la aprobación de una de las ramas legislativas. Esta actitud me parece ilógica, y me desorienta respecto a la opinión que el Gobierno tiene con relación a este problema que, en realidad, constituye un sólo todo.

Quando se trató en el Honorable Senado el proyecto referente a la provincia de Malleco, desempeñaba la Cartera del Interior el señor **Salas Romo**. El proyecto contó con la aprobación del Ministro mencionado y pasó a la Honorable Cámara de Diputados, pero el señor **Salas Romo** no hizo nada por acelerar su despacho, y el proyecto duerme allí desde hace más de año y medio.

No soy contrario, en líneas generales, a la creación de la provincia de Aconcagua, pero, sí, deseo conocer de una vez por todas cuál es la opinión del Gobierno en esta materia. ¿Va a incluir el proyecto sobre restauración de la provincia de Malleco entre los asuntos de que puede ocuparse el Con-

greso en el actual período extraordinario, o solamente tiene el propósito de favorecer a ciertas regiones de la República, desatendiendo los intereses de otras regiones que, con igual derecho que la de Aconcagua, luchan por restablecer su situación anterior?

Por lo expuesto, antes de entrar al fondo del proyecto en estudio, me permito formular indicación para que se aplaze su discusión hasta que el señor Ministro del Interior venga a explicar cuál es la opinión del Gobierno sobre este problema.

El señor **Urrutia** (Presidente). — La indicación de Su Señoría necesita ser apoyada por dos señores Senadores para pronunciarse inmediatamente sobre ella.

El señor **Figueroa Anguita**. — Me apoyan los señores Cox Méndez y Wachholtz.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En votación la indicación formulada por el honorable señor Figueroa Anguita

—Practicada la votación, resultaron 8 votos por la negativa y 4 por la afirmativa.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Desechada la indicación.

Continúa la discusión del proyecto.

Ofrezco la palabra en la discusión general.

El señor **Cox Méndez**. — Las palabras que acabamos de oír al honorable señor Bravo no demuestran que haya verdadera necesidad de restablecer la provincia de Aconcagua; igual cosa se podrá decir, probablemente, de los demás proyectos de restablecimiento de otras provincias.

Conviene, indudablemente, que el Honorable Senado conozca las razones que el Gobierno de la época tuvo para disminuir el número de provincias y agregar el territorio de unas al de otras. Esas razones que, seguramente, en primer lugar fueron de economía, creo que aun subsisten; y, como he dicho, no he oído al honorable señor Bravo ninguna razón de peso que incline a pronunciarse por la creación de esta provincia, que no sea el deseo de las poblaciones de adquirir nuevamente la importancia de provincias. Pero se me ocurre que en el fondo de toda esta cuestión, debe aparecer el móvil verdadero de ella, o sea el interés de los eternos candidatos a puestos y empleos públicos. Por regla general, el fondo de estas peticiones de restablecimientos del

rango de provincia no es otro que el que acabo de indicar.

Como temo mucho que el indicado sea el motivo de esta cuestión, mientras el Honorable Senado no conozca la opinión del Gobierno en pro o en contra, no votaré este proyecto.

El señor **Figueroa Anguita**. — Lamento que el Honorable Senado no haya acogido favorablemente la indicación de aplazamiento que hice. Me parecía indispensable oír la opinión del señor Ministro del Interior en relación con un problema como éste, que tiene una importancia que nadie puede desconocer. Estimo perfectamente justificado el anhelo de los habitantes de Aconcagua, de ver creada de nuevo esa provincia, que por tanto tiempo tuvo ese título y los derechos inherentes a tal calidad; pero, y vuelvo a repetir, encuentro bastante incongruente la situación en que se coloca a esa región en relación con las otras que aspiran también a que se les devuelva la calidad que antes tuvieron.

A Aconcagua y Valparaíso, en general se les llama en Chile las zonas "regaladas" de la República.

Este calificativo lo merecen con muy justa razón, porque si estudiamos el Presupuesto de la Nación, veremos que, por una u otra circunstancia, Aconcagua y Santiago son las provincias que se llevan las mejores cuotas. Si estudiamos cualquier parte del Presupuesto, encontramos que hay razón para abismarse al ver que, en realidad, estas dos provincias son el resumidero de los dineros fiscales.

En otro orden de cosas, con el proyecto en discusión vemos confirmada la regalía de que gozan estas provincias. Yo me pregunto a veces si esto se deberá a la eficiencia de los representantes que tiene esta provincia; porque, en realidad, la representación de Aconcagua ante el Honorable Senado es una de las mejores con que cuenta esta Corporación.

Pero si los representantes de otras provincias somos más modestos, también tenemos derecho a traer al Honorable Senado de la República las aspiraciones de las zonas que representamos; sin embargo, nuestras voces no son escuchadas por el Gobierno.

En el informe que tengo a la mano, que es bastante antiguo, pues tiene fecha 28 de agosto de 1934, se hace un cálculo del mayor gasto que va a ocasionar la creación de la provincia de Aconcagua. En verdad, no me asusto de este mayor gasto, y creo que si es necesario, debe hacerse; pero deseo votar a conciencia este proyecto, quiero saber la cantidad determinada que él importa pues temo mucho que en este cálculo que se nos presenta existan algunos errores. Y digo esto, señor Presidente, porque cuando se trató en la Comisión de Gobierno este proyecto, se dieron datos muy diferentes, a éstos; los cuales lamento mucho no tener a la mano para poderlos comparar con los presentes, pues en esa forma el Honorable Senador podría ver inmediatamente la disparidad de las cifras.

Esta cantidad total a que se alude de 223,363,04 es muy diferente a la que se estableció como gasto que iba a ocasionar la creación de la provincia de Aconcagua. Recuerdo que en aquel tiempo el Ministro del Interior señor don Luis Salas Romo dió otros datos que eran un tanto diferentes y los dió diferentes también en la Comisión de Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados en la que todavía se encuentra pendiente el proyecto a que me referí hace un momento.

El señor **Bravo**. — Los datos están detallados en el informe señor Senador.

El señor **Figueroa Anguita**. — Están detallados en forma muy relativa, porque se alude a Interior, Salubridad, Hacienda, Educación, etc., en forma global, y a mi me gustaría oír la opinión autorizada del señor Bravo para que nos detallara un poco más esos rubros, porque en el informe se habla de Intendencia con 41,700 pesos. Yo, por lo ménos, no sé en realidad a qué obedece precisamente la cantidad que se fija a Correos y Telégrafos, repartición que también depende del Ministerio del Interior, de 15,863,04. Además, hay que tomar en cuenta otra consideración. Este proyecto fué despachado por la Comisión de Gobierno el 28 de enero de 1934 y con posterioridad a esa fecha se dictó una ley de reorganización de la planta de Correos y Telégrafos, en virtud de la cual se aumentó la planta del personal, los grados y los sueldos. De modo

que esta cifra de 15,863,04 que aparece en el informe tiene que ser hoy día muy inferior al costo real y efectivo. Por otra parte, igual cosa, puedo decir del rubro: Intendencia. Todavía hay que tomar además en consideración que posteriormente se dictó la ley general de gratificación del 25 por ciento a los empleados públicos. En consecuencia, todos estos cálculos habrá, por lo menos, que recargarlos en un 25 por ciento más.

El señor **Bravo**. — Eso sería en la parte que se refiere a sueldos.

El señor **Figueroa Anguita**. — Si, señor Senador.

En seguida viene el rubro: Salubridad que dice: Inspección Provincial de Sanidad con 32,400 pesos. Este es el mayor gasto; pero la Comisión no da ningún detalle, no dice por qué ni cómo se va a producir este aumento de 32,400 pesos.

A lo menos yo no estoy en situación de darme cuenta del objeto a que obedece este aumento y quisiera que el señor Senador que impulsa este proyecto, tuviese la amabilidad de explicármelo.

El señor **Bravo**. — Ese aumento y los anteriores obedecen nada más que a la diferencia de categoría que hay entre las autoridades departamentales y las provinciales, con la implantación que se haría de la provincia de Aconcagua.

El señor **Figueroa Anguita**. — De manera que se referiría a un jefe o autoridad.

El señor **Bravo**. — Sólo a la diferencia que existe entre un jefe departamental y uno provincial.

El señor **Figueroa Anguita**. — El dato de Su Señoría, que concuerda con el informe de Comisión de agosto de 1934, ¿es sin tomar en cuenta los aumentos posteriores?

El señor **Bravo**. — Naturalmente que sin considerar aumentos recientes, como el del 25 por ciento.

El señor **Figueroa Anguita**. — Y tampoco el nuevo proyecto de ley que dice relación con los servicios de Salubridad.

Por lo que vamos viendo, no sé qué colega de los que me escuchan estaría en situación de decirme cuánto va a importar este proyecto. Yo rogaría a algún señor Senador de los que apoyan el proyecto, que me diese el dato preciso, porque quiero votar a con-

ncia. Soy partidario de la reconstitución de la provincia de Malleco, de la de Aconcagua, y de otras más; pero deseo dar mi voto en forma tal que el día de mañana, al ser preguntado, por los detalles del proyecto, esté en condiciones de decir por qué lo voté favorablemente, y consciente de la suma en que han aumentado los gastos por este motivo.

Tenemos en seguida el rubro "Hacienda", que dice: "Tesorería Provincial, 30,000 pesos". Pues bien, ante este rubro me formuló la misma pregunta. Posteriormente al informe de la Comisión se dictó una ley que varía totalmente la planta del servicio de Hacienda; se han cambiado los grados, se han alzado los sueldos, se han aumentado los empleados; de manera que esta suma insignificante que aquí aparece: 30,000 pesos, tiene que haber subido, primero, en relación al aumento de los grados; segundo, de los sueldos, tercero, con el mayor número de empleados y, por último, con el aumento del 25 por ciento de gratificación que a este título global ya se le ha conferido por medio de una ley de la República.

No sé si el honorable señor Bravo estuviera en condiciones de darme estos detalles o decirme si las palabras "Tesorería Provincial" se refieren exclusivamente al Tesorero Provincial, que es el Departamental con su título cambiado por la creación de la nueva provincia.

El señor **Bravo**. — Se refiere a un cambio de título, puesto que no se aumentan empleados.

El señor **Figueroa Anguita**. — De manera que pudiéramos partir de la base de que en Hacienda se trata única y exclusivamente del mayor sueldo que va a ganar el Tesorero Provincial, ateniéndonos a la palabra de Su Señoría.

Si así fuese, y tomando en consideración la autorizada opinión del honorable Senador por Aconcagua, nos encontraríamos con el caso realmente extraordinario que, por el solo hecho de cambio de categoría o de título, del funcionario que hoy día desempeña el cargo de tesorero departamental, que va a pasar a tesorero provincial, se produce un aumento de 30 mil pesos, que es la suma que va a ganar el actual tesorero departamental, transforman-

do en provincial, lo que importa una suma de dos mil quinientos pesos mensuales más de lo que gana en la actualidad.

Creo que, como lo apunta un honorable colega, en esto hay un error y parece que el honorable señor Bravo no tiene a la mano el boletín que anota el dato que estoy dando y según se ve no se trata de un solo empleado. No puede, a mi juicio, tratarse sólo del tesorero departamental que, repito, por el hecho de transformarse posteriormente en provincial, para los efectos de la ley, vaya a tener un aumento mensual de dos mil quinientos pesos.

El señor **Bravo**. — En el informe que tengo a la mano no aparece el dato que da Su Señoría.

El señor **Figueroa Anguita**. — El Boletín que tengo a la mano, es el número 8,317 que, en la página 3, dice: Hacienda, Tesorero Provincial, 30,000 pesos. No sé si hay otro informe de Comisión, y en tal caso, sería materia de entrar a estudiarlo. Lo que yo deseo es formarme un convencimiento completo sobre esta materia.

El señor **Bravo**. — Según el informe que tengo en mi poder, no existe el aumento a que se refiere el señor Senador.

El señor **Figueroa Anguita**. — Quiere decir, entonces, que debe haber dos informes completamente distintos.

El Boletín respecto del cual formulé mis observaciones es el número 8,317, y que dice como sigue: "Informe de la Comisión de Hacienda recaído en un proyecto de ley iniciado en una moción del honorable Senador señor Bravo, sobre creación de la provincia de Aconcagua".

El señor **Bravo**. — Tengo el mismo, señor Senador, y en él no aparece ese aumento de 30 mil pesos.

El señor **Walker**. — Debe existir un informe alterado porque se ve que no hay concordancia en lo que expresan Sus Señorías.

El señor **Figueroa Anguita**. — Quiere decir que estoy en lo justo al formular las observaciones que ha oído el Honorable Senado y que hay dos informes diferentes. Y, por si estuviese equivocado, leyendo lo que dice el informe, en el número cuarto de la página 2, veo que establece: "El mayor

gasto que el proyecto elaborado va a importar sobre lo que se invierte ahora en servicios fiscales, alcanza sólo a 223,363 pesos 4 centavos", y el cuadro que aparece al final de la página 2 y que continúa en la 3, arroja un total que alcanza a una suma igual. Además, como la suma de treinta mil pesos, que corresponde al Ministerio de Hacienda, Tesorería Provincial, tiene éste que ser como lo he manifestado, un mayor gasto.

Lo interesante sería saber si, a juicio del honorable señor Bravo, estos treinta mil pesos representan un mayor sueldo, ya que la actual Tesorería Comunal pasaría a ser Tesorería Provincial.

El señor **Bravo**. — Y todos los demás gastos que importan el cambio de categoría de esa oficina. Siento no poder entrar en detalles, pero no los tengo a mano.

El señor **Figueroa Anguita**. — Sería muy interesante conocer esos detalles.

No sé si el honorable Senador, por muy buena voluntad que tenga para discutir este proyecto, no tenga ni siquiera la curiosidad de conocer en qué consisten estos rubros, que como he dicho, importan un aumento de gastos ascendiente a 223,363 pesos 4 centavos.

A medida que avanzo en mis observaciones, señor Presidente, se ve la justicia de la indicación que había formulado para que el proyecto volviera a Comisión, a fin de que el señor Ministro del Interior nos proporcionara los datos de que ahora carecemos, e imagino que después de las observaciones que he venido formulando, tal vez mal hilvanadas, mis honorables colegas hayan podido cambiar de opinión, a fin de dar oportunidad al señor Ministro, de ilustrarnos sobre el particular, para que pudiéramos despachar el proyecto con perfecto conocimiento de su alcance.

De ahí que, a riesgo de parecer majadero, me voy a permitir de nuevo formular indicación para que se aplaze la discusión de este proyecto hasta aguardar la presencia del señor Ministro del Interior, y espero que los dos señores Senadores que me apoyaron hace un momento, tendrán la gentileza de hacerlo por segunda vez, a

fin de que mi indicación pueda hacerse efectiva.

Yo entiendo que puedo renovar mi indicación y que no hay absolutamente ninguna medida reglamentaria que me lo impida. Ha habido casos en que, por las observaciones formuladas por un Senador, se ha visto la necesidad de devolver un proyecto a Comisión o de emplazar su discusión para conocer la opinión del Gobierno; de modo que, estando en mi derecho, a mi juicio, ruego al señor Presidente que tenga a bien poner en votación mi indicación.

El señor **Lira Infante**. — Yo ruego al honorable señor Figueroa Anguita, que acepte la aprobación general del proyecto en esta sesión, dejando la discusión particular para otra, y así habría tiempo para oír al señor Ministro del Interior.

El señor **Figueroa Anguita**. — Yo lamento mucho no poder acceder a la petición de Su Señoría, porque mis observaciones caben, precisamente, dentro de la discusión general, y si se aprueba en general en esta sesión, me vería privado de mi derecho para hacer otras observaciones en esa misma discusión.

El señor **Lira Infante**. — Yo partía de la base de que Su Señoría aceptaba la idea de restablecer la provincia de Aconcagua.

El señor **Figueroa Anguita**. — Naturalmente que la acepto, señor Senador, y la prueba es que soy autor de un proyecto para restablecer otra provincia.

El señor **Urrutia** (Presidente). — La Mesa consulta a la Sala si se puede votar la nueva indicación de aplazamiento que ha formulado el honorable señor Figueroa. En votación.

—**Al votar:**

El señor **Marambio**. — Incuestionablemente que se puede.

Voto que sí.

El señor **Figueroa Anguita**. — Sí, porque no hay ninguna disposición reglamentaria que se oponga a esto.

El señor **Lira Infante**. — Sí, sin perjuicio de votar negativamente el aplazamiento.

—**Recogida lo votación, resultaron 12 votos por la afirmativa y uno por la negati-**

tiva. Se abstuvieron de votar 5 señores Senadores.

El señor **Urrutia** (Presidente). — El Honorable Senado resuelve que se puede someter a votación nuevamente el aplazamiento. Se va a tomar votación sobre el aplazamiento.

— **Recogida la votación, resultaron 12 votos por la negativa y 5 por la afirmativa. Se abstuvo de votar un señor Senador.**

El señor **Urrutia** (Presidente). — Desechada la indicación. Continúa la discusión general del proyecto.

El señor **Figueroa Anguita**. — Debo lamentar una vez más que el Honorable Senado no haya acogida esta indicación; habríamos tenido la oportunidad de oír al señor Ministro del Interior y éste, seguramente, habría podido confirmar o modificar los cálculos que se hacían en el informe de la Comisión. Por mi parte, como no deseo en otra oportunidad encontrarme en igual situación que ahora, es decir, sin poder conocer a fondo esta materia y saber el detalle de los gastos a que se refiere el informe de Comisión, desde luego, solicito del señor Presidente que se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Interior, a nombre del Senador que habla, a fin de que se sirva manifestar al Senado, cuál es exactamente el costo que importará la creación de la provincia de Aconcagua.

El señor **Marambio**. — Yo agregaría otra petición a la que hace el honorable señor Figueroa Anguita, en orden a saber cuál es el pensamiento del Gobierno, con relación al restablecimiento de diversas provincias, a fin de saber si acepta unas y otras no, y pedir su inclusión en la Convocatoria de todos los proyectos que hay sobre el particular, especialmente el de la provincia de Arauco.

El señor **Bravo**. — Arauco está restablecida como provincia.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre del señor Senador.

Puede continuar el honorable señor Figueroa Anguita.

El señor **Figueroa Anguita**. — El propósito del honorable señor Marambio al pedir que se agregue la petición que ha formulado al oficio que he solicitado, obedece tam-

bién, como ya he dicho, al deseo de conocer el pensamiento del Gobierno. El señor Senador, que llegó un poco atrasado a la sesión, no alcanzó a oír las observaciones que hice a este respecto y, sin embargo, él también ha estimado conveniente conocer la opinión del Gobierno.

No obstante, el Senado no ha creído necesario conocer el pensamiento del señor Ministro del Interior antes de entrar a la discusión del proyecto. Yo respeto mucho la opinión del Honorable Senado.

El informe continúa detallando gastos y entra, en seguida, a ocuparse del Ministerio de Educación y dice Inspector escolar provincial, mayor aumento, 2,400 pesos. Vuelvo a quedar en la duda, y especialmente me llama la atención esta suma. Según mis recuerdos, que creo son fidedignos, en aquel proyecto de marras a que me he venido refiriendo, esta suma correspondiente al Ministerio de Educación, fué mucho mayor que 2,400 pesos que aquí se consulta para la provincia de Aconcagua. No se me argumente diciendo que estos mayores gastos pueden variar de una provincia a otra. El mayor gasto que demanda transformar en provincias actuales departamentos, tiene que ser absolutamente igual respecto de cualquier región. Es algo matemático: el Inspector Provincial de Educación de Concepción, de Santiago, o de cualquiera otra provincia, debe tener lógicamente el mismo sueldo, puesto que son funcionarios que desempeñan las mismas funciones, que tienen los mismos grados en el Estatuto.

De manera, entonces, que el mayor gasto que se indica debe estar errado, salvo que algún señor Senador tenga algún dato más preciso y más reciente y quisiera indicarnos cuál es el verdadero gasto de este rubro. El honorable Senador por Chiloé, señor Lira Infante, miembro de la Comisión y el señor Vicepresidente, que forma también parte de ella, podrían tal vez darnos algún informe a este respecto.

El señor **Lira Infante**. — Su Señoría sabe que hace dos años a que yo dejé de ser miembro de la Comisión de Gobierno. En esa oportunidad yo estuve de acuerdo en la conveniencia de restablecer la provincia de Aconcagua; pero hoy no sé si existirán

otros antecedentes que justifiquen una mayor urgencia de esa medida.

El señor **Figueroa Anguita**.— Yo me refería a informaciones que pudiera darnos como firmante del informe ... pero como hace tanto tiempo, naturalmente...

El señor **Lira Infante**.— Necesitaría refrescar los datos relacionados con esos antecedentes.

El señor **Figueroa Anguita**.— Entonces podríamos recurrir al señor Vicepresidente del Senado, que es Presidente de aquella Comisión y que, como firmante del informe, tal vez podrá darnos algunos antecedentes más frescos sobre el particular.

Continúo, ya que no tengo la suerte de obtener mayores antecedentes de los miembros de la Comisión, que son firmantes del informe y que se encuentran presentes en la Sala.

Viene a continuación el rubro del Ministerio de Fomento. En la oficina del Ingeniero Provincial tenemos un mayor gasto de 49,200 pesos y en la del Arquitecto Provincial, uno de 18,000 pesos. El total del mayor gasto en el rubro correspondiente al Ministerio de Fomento asciende a 67,200 pesos.

Realmente es lamentable que la Comisión no nos haya dado a conocer este detalle del

Ministerio de Fomento en forma especial. Una provincia requiere un personal más numeroso, como ingenieros competentes, que hagan las veces de ingenieros jefes y naturalmente aumento de los funcionarios que están bajo su dependencia. Pues bien, aquí no se encuentra el detalle a que aludo, como tampoco aparece detalle alguno relacionado con la oficina del Arquitecto Provincial. Si aplicamos en este rubro el mismo criterio que manifestaba hace un momento el señor Senador por Aconcagua, podremos deducir que el hecho de transformar en provincia el actual departamento de San Felipe, importa una mayor remuneración al Ingeniero, hoy día Departamenta, que pasaría a ser Provincial, de 49,200 pesos. Y otro tanto ocurrirá con el Arquitecto Provincial, quien, por el sólo hecho de cambiar de nombre aquel departamento va a ganar un sueldo de 18,000 pesos al año.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Me va a permitir el señor Senador. Ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.